

RESOLUCIÓN 62/2020, de 20 de mayo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba la valoración provisional de méritos correspondientes a la fase de concurso de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobados por Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableciendo su Disposición Adicional Tercera la suspensión de términos y la interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, señalando que el cómputo de los plazos se reanudará en el momento que pierda vigencia el mismo Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

El mismo Real Decreto prevé la posibilidad de acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para el funcionamiento básico de los servicios.

Por Orden Foral 38/2020, de 20 de abril, del Consejero de Educación, se determina el aplazamiento de la fase de oposición de los procedimientos selectivos de ingreso,

acceso y adquisición de nuevas especialidades aprobados por Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal, del Departamento de Educación.

Mediante Orden Foral 46/2020, de 16 de mayo, se adoptan medidas en relación con la gestión de las relaciones de aspirantes a la contratación temporal en puestos de trabajo docentes como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 para garantizar la correcta organización del curso 2020/2021.

Entre otras medidas, la citada Orden Foral prevé la creación de relaciones de aspirantes a la contratación temporal con los aspirantes admitidos en el proceso selectivo, que serán ordenados por la puntuación obtenida en aplicación del baremo de méritos del citado proceso selectivo de ingreso. Teniendo en cuenta que la Orden Foral 38/2020, de 20 de abril, del Consejero de Educación, prevé el aplazamiento únicamente de la fase de oposición del proceso selectivo, la aplicación de la medida descrita requiere la continuación de la fase de concurso, cuando menos hasta la obtención del baremo definitivo de méritos de las personas aspirantes.

En la medida la Orden Foral 46/2020, de 16 de mayo, está dirigido a garantizar el comienzo de curso 2020/2021 y, por lo tanto, se considera indispensable para el funcionamiento básico del servicio público educativo, resulta de aplicación el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo,

al caso que nos ocupa, debiendo continuarse con la tramitación de la fase de concurso del proceso selectivo.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria, procede aprobar y hacer públicas las valoraciones provisionales de méritos, así como el acta de subsanación de méritos.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º. Aprobar la valoración provisional de méritos correspondientes a la fase de concurso de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobados por Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, en conformidad con los siguientes Anexos:

- Anexo I:

- Valoración provisional de méritos del procedimiento libre y de reserva (alfabético).

- Valoración provisional de méritos del procedimiento libre y de reserva (puntuación).

- Anexo II:

- Valoración provisional de méritos del procedimiento de acceso (alfabético).

- Valoración provisional de méritos del procedimiento de acceso (puntuación).

2°. Las personas interesadas podrán presentar reclamaciones y/o subsanar los defectos formales que figuran en el acta de subsanación de méritos dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución. Las reclamaciones o subsanaciones irán dirigidas al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación y se presentarán obligatoriamente a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra.

Si alguna persona no subsana los defectos formales dentro de dicho plazo, se entenderá que desiste de su petición.

En ningún caso se tendrán en cuenta méritos nuevos no alegados y justificados por los aspirantes dentro del plazo de presentación de instancias.

3°. Publicar la presente Resolución, sus Anexos, el acta de subsanación de méritos y los servicios aportados de oficio por el Servicio de Selección y Provisión de Personal

Docente del Departamento de Educación referidos a los servicios prestados para el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, en la página Web del Gobierno de Navarra el día 20 de mayo de 2020.

4°. Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a la Secretaría General Técnica, al Servicio de Régimen Jurídico de Personal, a la Sección de Procedimientos de Selección del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente y al Tribunal Coordinador, a los efectos oportunos.

Pamplona, veinte de mayo de dos mil veinte.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE
SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE,



Amalia Cuartero Arteta
